ADQUISICION POR CONTRATACION DIRECTA

ADQUISICION DE DE TRES DESMALEZADORA PORTATIL
ID: 244414

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
U.O.C. San Salvador: Nº 5/2012

3 de octubre del 2012

Señor:
Gustavo Amarilla
Intendente Municipal de San Salvador
Presente

Los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de San Salvador, se dirige a Ud a objeto de comunicarles el resultado del análisis y evaluación realizado por esta comisión a los documentos de la oferta propuesta con relación al llamado de contratación directa N° 05/12 ADQUISICION DE TRES DESMALEZADORA PORTATIL

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley "Las convocantes previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a),b) y c), deberán comunicar a la UCNT..." y en el Art. 34 inciso a) expresa " Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ..."

En ese sentido la convocante ha cursado invitación por escrito y a través del SICP a los potenciales oferentes interesados en el Llamado de contratación directa N° 05/12

Conforme al llamado, según consta en el Acta de Apertura de Sobres, llevada a cabo en fecha 28 de setiembre del 2012, se presentaron las siguientes Oferta:

1) REPUESTOS CARLOS
   Tres desmalezadora Naftera portátil 2.500.000 c/uno
   Total de la Oferta.....7.500.000Gs.

2) V R S.A.
   Tres desmalezadora Naftera portátil 7.187.200 c/u
   Total de la Oferta.....21.561.600 Gs.

3) VICTORINO SERVIAN.
   Tres desmalezadora Naftera portátil 2.800.000 c/uno
   Total de la Oferta.....8.400.000 Gs

Se realizo el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas por las tres empresas para la **ADQUISICION DE TRES DESMALEZADORA PORTATIL,** y se constato que las empresas REPUESTOS CARLOS y V R S.A. cumplen con todos los requisitos y documentaciones solicitado en el llamado respectivo, como ser, fotocopia del último pago de IVA y Renta, Fotocopia del RUC y la Cedula de Identidad del oferente, Declaración jurada de mantenimiento de la oferta, Planilla de oferta en el formato requerido, declaración jurada del Art. 40 y del código de la Niñez entre otros, así como los documentos que acrediten su capacidad financiera.. Sin embargo la empresa del Sr. VICTORINO SERVIAN, no presento la copia del último pago de IVA y Renta

Una vez concluido el análisis de las documentaciones, se procede a analizar las ofertas comprobándose que la Empresa REPUESTOS CARLOS oferto por las tres desmalezadora la suma de **Gs 7.500.000**, mientras que la empresa V R S.A, oferto la suma de **Gs. 21.561.600** y la del Sr. VICTORINO SERVIAN, oferto la suma de Gs **8.400.000**

Por lo expuesto precedentemente la Empresa REPUESTOS CARLOS, ha reunido todas las condiciones y requisitos de la Licitación y ha presentado la propuesta económica más baja, por lo que de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 que en lo pertinente expresa "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"

En base a las consideraciones que anteceden y teniendo en cuenta los criterios establecido en el Art 28 de la Ley 2051/03 y el art.63 del decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación resuelve:

1) RECOMENDAR: la adjudicación para **ADQUISICION DE TRES DESMALEZADORA PORTATIL,** conforme oferta, a la Empresa REPUESTOS CARLOS por un monto global de **7.500.000** (Siete millones quinientos mil guaraníes)

Atentamente

Horacio R. Mora
Miembro

Adrian Marin Almiron
Miembro